



REF: AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA A LA EMPRESA PUBLICIDAD PUBLIVIA LTDA. POR PLAZO QUE SEÑALA. PUERTO MONTT,

VISTOS: **21 NOV. 2012**

Artículos 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, N° 5491 del 15.07.2004. y N° 496/2007

CONSIDERANDO :

1- La carta solicitud de la Empresa PUBLIVIA S.A, de fecha 24.08.2012 por medio de la cual solicitó la renovación del emplazamiento publicitario, croquis ilustrativo, leyenda del letrero publicitario y demás documentos fundantes.

2.- Que, mantiene vigencia de renovación del emplazamiento.

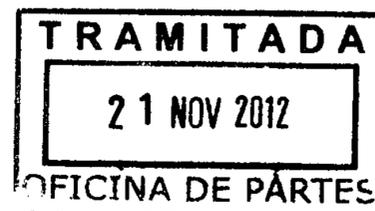
3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

X.DRV. N° 2523 RESUELVO (EXENTO)

1º AUTORIZA a la empresa PUBLIVIA S.A, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO : 70A005  
REGION : Décima  
NOMBRE DEL CAMINO : Longitudinal Sur.  
ROL : R-5  
SENTIDO (TTO) : Ascendente  
KILÓMETRO : 995.820  
NOMBRE DEL PREDIO : Fundo LLanquihue  
PROPIETARIO : Carlos Neumann y Cía. Ltda  
TEXTO DEL LETRERO : ANASAC  
PERIODO DE VIGENCIA : Diciembre 2014



2º *La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.*



- 3° *Caducará* también el permiso de renovación, si el avisador no instala el letrero dentro de un plazo de establecido anteriormente, desde la fecha de su otorgamiento por esta Dirección de Vialidad, de acuerdo al Art. 10 del D.S. M.O.P. 1.319/1977 y lo estipulado en el Art. 4 del mismo reglamento.
- 4° *La autorización* que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 5° *Si existiere interés*, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6° *La presente autorización* lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la Empresa PUBLIVIA S.A, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la Ruta 5, Km. 995.820 ascendente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DE LOS LAGOS

  
CRM//mpv

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. PUBLIVIA S.A,  
Dirección: camino J.J. Aguirre Luco 1388 Huechuraba - Santiago.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue
- Subdepto. Administración y Regulación Faja Vial.
- Archivo X.DRV.

P- 6282268

Nº 376 - 2012

**PUBLIVIA**

Publicidad Exterior Publivia S.A.

Santiago, 24 AGO 2012 de

Ref : Solicita Renovación permiso de  
letrero publicitario.

Incl : Fotocopia autorización anterior.

Señor  
Director Regional de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas  
Décima Región  
Presente.

Estimado Señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a usted, con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad la Renovación del permiso otorgado mediante el Ord. Nº 509 de fecha 19 MAR 2009, que se adjunta y el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

---

**IDENTIFICACION DE LA INSTALACION**

---

Región	: Décima
Nombre del camino	: Longitudinal Sur
Rol	: R - 5
Código D.V.	: 70 A 005 -A
Kilómetro	: <u>995,820</u>
Sentido (TTO)	: Ascendente
Nombre del predio	: Fundo Llanquihue
Propietario	: Carlos Neumann y Cía. Ltda.
Texto del letrero	: <u>ANASAC</u>

Saluda atentamente a Ud.

  
Cristóbal Reyes Urzúa.  
Representante Legal.

Nota: Al reverso se incluye en croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros existentes y a puntos peligrosos del camino.

Incl : Se adjunta Declaración Jurada ante Notario, del representante legal de la empresa, en que expone que ésta cuenta con la autorización del dueño del terreno o quien sus derechos representa.

OK

## AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO

Yo, Carlos Neumann Werner, Rut: 6.019.544-7 con domicilio en Fondo Totoral , S/N, comuna de Llanquihue.

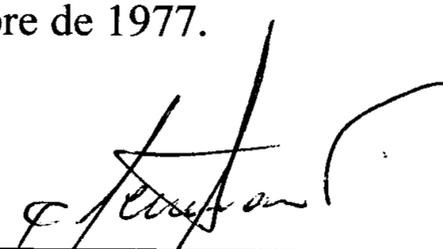
En representación de Carlos Neumann y Cia. Rut: 89.147.400-8.

Autorizo al Avisador caminero Publicidad Exterior PUBLIVIA S. A. Rut: 84.364.100-8.

Para instalar y mantener un letrero publicitario dentro de mi propiedad, denominada Fondo Llanquihue, ubicada en Longitudinal Sur, Ruta 5, kilómetro 995, 820, sentido ascendente.

Por un plazo de 3 años.

A lo anterior autorizo mediante la presente, a la Dirección de Vialidad de la Décima Región, para que entre al terreno y proceder al retiro del soporte publicitario de no cumplir con las normas establecidas en el Art. N° 4 del DS MOP N° 1.319 del 25 de Octubre de 1977.

  
Firma Propietario

Vialidad X Región  
PUERTO MONTT

AUTORIZO LA FIRMA DE DON CARLOS NEUMANN WERNER C.I. 6.019.544-7  
Stgo., 22 de agosto de 2012.

